

**OFICIO N° 593/2019**

**ANT. :** Solicitud Información Pública N°  
**MU030T0000730** de 25/06/2019.

**MAT. :** Da respuesta a solicitud de información de Sra.  
Daniela Campos Medina.

**CASABLANCA, 17 de julio de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 25/06/2019, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0000730 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Agradeceré enviar base de datos identificando acciones formativas realizadas a profesionales y técnicos (directores, profesores, educadores, etc.) pertenecientes a establecimientos educacionales de su municipio o corporación (Casablanca) durante los años 2017, 2018 y 2019. Los datos solicitados son los siguientes:*

1. *Nombre o tópico abordado en la capacitación.*
2. *Número de participantes.*
3. *Nombre de la institución ejecutora.*
4. *Rut de la institución ejecutora.*
5. *Monto total facturado para esta actividad.*
6. *Duración de la actividad (fecha de inicio y término).*
7. *Número total de horas pedagógicas cursadas.*

*Así como un listado identificando:*

1. *Nombre(s)*
2. *Cargo*

3. *Correo(s) electrónico(s)*

*de la(s) persona(s) encargada(s) de determinar las acciones formativas que se realizaron en su municipio o corporación. De antemano muchas gracias."*

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su solicitud, se adjunta Memorando N° 735/2019 de la Dirección de Educación Municipal y antecedentes.

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Daniela Campos Medina, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTÍFQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Daniela Campos Medina a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Daniela Campos Medina.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- RMR/LPA/lpa  
**Oficio N° 593/2019**